



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SHRI RAM EMPRESAS S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **SHRI RAM EMPRESAS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil el 28 de agosto del 2019 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de agosto del 2019.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SHRI RAM EMPRESAS S.A.**, del cantón Guayaquil al de Durán, provincia del Guayas y reforma del estatuto social fue otorgada el 29 de julio de 2020 ante el Notario Suplente Tercero del cantón Durán, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00005957** el 25 de septiembre de 2020.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. **SCVS-INC-DNASD-2020-00005957** el 25 de septiembre del 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SHRI RAM EMPRESAS S.A.**, del cantón Guayaquil al de Durán, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO TERCERO:** *El domicilio principal de la compañía es el cantón Durán y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.*"

Guayaquil, **25 de septiembre del 2020.**

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

AMR/LLC/FSA
Exp. No. 725443
Trámite No 52269-0041-20
ACTOS SOCIETARIOS

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIA
DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
Date: 2020.09.25 15:05:50 ECT
Location: SCVS